

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M 03.01 F 03
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°

749

03 FEB 2025
03.02.2025

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de Inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 1278 de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, "ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El (la) señor (a) CEBALLOS GARCÉS OSWALDO ANDRES, identificado(a) con la C.C. No. 98386921, mediante solicitud radicada bajo el No. NAR2025ER002820, de fecha 03/02/2025, solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente acreditando título de: Ingeniero de Sistemas otorgado por la Universidad De Nariño-Principal-Pasto – Nariño, y PROGRAMA DE PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS otorgado por Universidad Mariana-Principal-Pasto

Los documentos acreditados le dan derecho a ser inscrito en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 a 25 del decreto 1278 de 2002, por lo que es procedente inscribirle, según la solicitud, nombrada en líneas atrás en el grado 2 nivel A del Escalafón Nacional Docente.

El docente en la actualidad labora en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y de sistemas Simón Álvarez, del municipio de Samaniego (N)

De conformidad con fallos jurisprudenciales, es viable proceder al trámite de reconocimiento de la Inscripción solicitada por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Los efectos fiscales de la presente Resolución se surten a partir de la radicación de la solicitud dicha en líneas atrás, es decir a partir del día 02 de enero de 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR al educador(a) CEBALLOS GARCÉS OSWALDO ANDRES, identificado(a) con la C.C. No. 98386921 en el grado 2 nivel A del Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario(a) de Educación Departamental, y el recurso de apelación, ante el Gobernador del Departamento de Nariño, el cual deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: oswaldoceballos@gmail.com, en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M 03.01 F 03
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

03 FEB 2025

Dada en Pasto (Nariño), a los



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación
 Gobernación de Nariño

Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario Jurídica SED Nariño-	03/02/2025	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	03/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
 www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co